



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-00651-00
ASUNTO	PPONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente a la solicitud de registro de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°100-156247 propiedad del demandado NICOLÁS DE JESÚS ORLAS LLANO (C.C. 75.067.218)

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 1562 de fecha 05/10/2021, Radicado 170014003-001-2021-0065100, proveniente de su despacho, por cuanto se venció el tiempo límite para el **pago del mayor valor** (Artículo 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011, Resolución 02436 del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

* Se debe cancelar los derechos de registro tanto por la inscripción de la medida y el certificado de tradición respectivo.

Debido a lo anterior, se **requiere a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar prueba de haber pagado las expensas necesarias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para el perfeccionamiento de la medida de inscripción de la demanda, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G del P.

Libres el oficio correspondiente por parte de la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 041 fijado el 09 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce0c84821232b9cf0046a9622651e9f80d1ef89b99051a46c6a8bf5f9317415**
Documento generado en 08/03/2022 04:46:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**